



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 20001-40-03-001-2024-00033-00
Accionante: WISAM HASAN FARAJ OBREGÓN
Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Providencia: REALIZA PRIMER REQUERIMIENTO

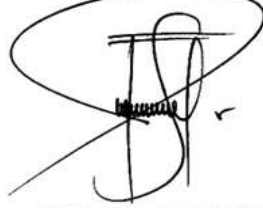
El señor WISAM HASAN FARAJ OBREGÓN, actuando en nombre propio, presentó incidente de desacato contra la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, por el presunto incumplimiento a lo ordenado por este Despacho en el fallo de tutela de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Incumplimiento que se debe, presuntamente, porque no han cumplido con lo ordenado, es decir dar respuesta clara y de fondo al derecho de petición de fecha 09 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, este despacho **requiere a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a remitir una explicación clara y concreta de los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela y/o se remita la realización de las gestiones correspondientes para que se dé cumplimiento al fallo de tutela del día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y que dicha respuesta le sea notificada a la dirección aportada por el accionante; indique el nombre completo, número de cédula, cargo desempeñado y salario del responsable de darle cumplimiento a la orden impartida por esta agencia judicial; nombre completo, número de cédula, cargo desempeñado y salario del superior jerárquico del responsable de darle cumplimiento a la orden impartida por esta agencia judicial mediante fallo de tutela. OFICIESE por secretaría a la parte accionada, adjuntando el fallo de tutela y la solicitud de incidente de desacato presentada junto con sus anexos.

Se le recuerda los términos en los que se profirió la orden en la sentencia traída a colación en esta providencia:

" SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI- SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, ofrezca respuesta congruente y de fondo a la petición radicada el 09 de noviembre de 2023.....".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA
Juez

J01/AFSV/DGV